

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0015

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las nueve horas con treinta minutos del día tres de abril de dos mil dieciocho.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2018-0015, de fecha quince de marzo del presente mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1

1. Qué proyectos maneja la institución, que involucre o apoye a retornados o deportados salvadoreños.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, la cual el día veintitrés de marzo del presente trasladó respuesta en los siguientes términos:

En respuesta a la solicitud recibida por la Oficina de Información del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), a continuación se informa sobre el proyectos que involucre o apoye a retornados o deportados salvadoreños:

En julio de 2017, se firmó Memorándum de Entendimiento entre Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) e ISDEMU, el cual tiene el objetivo de desarrollar investigaciones, proyectos, capacitaciones, contrataciones y acciones conjuntas en temas relacionados con la protección de víctimas de violencia basada en género, ocasionada por el crimen organizado nacional y transnacional, por grupo de pandillas y otras situaciones que generan vulneración de derechos de las mujeres. Este se enfoca particularmente en mujeres en todo su ciclo de vida, con necesidades de protección específicas, tales como refugiadas, solicitantes de asilo, en situación de limitación ilegal a su derecho a la libertad de circulación, víctimas de violencia y retornadas con necesidades de protección.

En virtud al Memorando de Entendimiento, se elaboró un Plan de Trabajo entre ACNUR e ISDEMU, con los siguientes objetivos: 1) Mejoramiento de la calidad del registro y de los procedimientos para la atención de las víctimas, 2) Mejoramiento en la orientación y atención a casos. Del cual se han realizado las siguientes actividades:

- *Capacitaciones al equipo técnico de ISDEMU, esta será dirigida al personal de Oficinas Centrales y Unidades de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UIAEM) (las cuales brindan asistencia tanto a mujeres víctimas de violencia, como mujeres deportadas con necesidades de protección).*
- *Taller de trabajo para la creación/revisión de protocolo de referencia de casos de mujeres en inminente riesgo que incluya la ruta de identificación, documentación y referencia.*
- *Taller de trabajo entre equipo técnico de ISDEMU y ACNUR para desarrollo de un formulario de atención.*

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

- Edición, diagramación, impresión y socialización del documento final.
- Dotación de herramientas, juegos o material lúdico, para atención de niñas víctimas de violencia.
- Capacitación al personal de ISDEMU sobre Protección Internacional y Conmemoración del día de la No Violencia contra las Mujeres.
- Conferencia de prensa, Foro y material promocional en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre. La Conferencia “Protección Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres”, se realizó el 4 de diciembre de 2017, en San Salvador. Este conto con las siguientes ponencias:

- 1) Avances y Desafíos del Programa de protección de víctimas y testigos, en el marco de la aplicación de la normativa para la garantía de los derechos de las mujeres.
- 2) Mecanismos implementados por la Policía Nacional Civil para el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección y seguridad en casos de violencia hacia las mujeres.
- 3) Competencias de la jurisdicción especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres en materia de protección. Identificación de nudos críticos.
- 4) Mecanismos internacionales para la protección de mujeres afectadas por violencia basada en género.
- 5) Estrategias y mecanismos utilizados por la Fiscalía General de la República para la protección de las mujeres víctimas de violencia.

En el 2018 se inició la ejecución del “Proyecto trinacional en el Norte de América Central para facilitar la integración socioeconómica de migrantes retornados, fortalecer las capacidades de las instituciones nacionales encargadas de los servicios de protección, y fortalecer políticas para la prevención y la seguridad ciudadana”.

El Proyecto es una iniciativa para coordinar acciones entre Naciones Unidas y los gobiernos de Guatemala, Honduras, y El Salvador en función de tres áreas claves que exigen a estos gobiernos respuestas rápidas en el corto plazo: (i) Fortalecer los mecanismos de reintegración social y económica para migrantes que retornan; (ii) Fortalecer los mecanismos de protección y prevención de la violencia; y (iii) Complementar la política de seguridad ciudadana con acciones para la inclusión social, el fortalecimiento de la administración de justicia, y el intercambio de información. El proyecto tendrá una duración de 18 meses, iniciando el enero 2018 y finalizando el junio 2019. El costo total del Proyecto es de \$3,000,000.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

La implementación del Proyecto estará a cargo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR).

El Proyecto establece los siguientes resultados:

- 1) Fortalecidos los mecanismos de reintegración para migrantes que retornan.
- 2) Fortalecidas las capacidades de las instituciones de protección y prevención.
- 3) Fortalecidas plataformas para la coordinación intra- e inter-gubernamental para la comunicación estratégica en torno a nuevos abordajes para la seguridad ciudadana.

Se elaboró el Plan de Acción, el cual plantea las siguientes actividades:

- 1) Adecuación de espacio en condiciones básicas para alojar temporalmente a las mujeres, hijas e hijos, el cual cuente con un área de descanso y preparación de alimentos, así como un espacio de aseo temporal.
- 2) Equipamiento de espacio en Albergue ISDEMU para alojar temporalmente a las mujeres, hijas e hijos.
- 3) Apoyo técnico para la identificación y atención a personas retornadas con necesidades de protección atendidas en DAMI.
- 4) Construcción de Módulo informático de protección utilizado en la DAMI.
- 5) Diseño de rutas de atención y protocolos en la instalación del Programa Integral para una Vida libre de Violencia.
- 6) Capacitaciones a personal sobre Sistema actualizado y mejorado.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2018-0015.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


María Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100